



ACTO ACADÉMICO

en memoria de

**FRANCISCO DE ASÍS
SANCHO REBULLIDA**

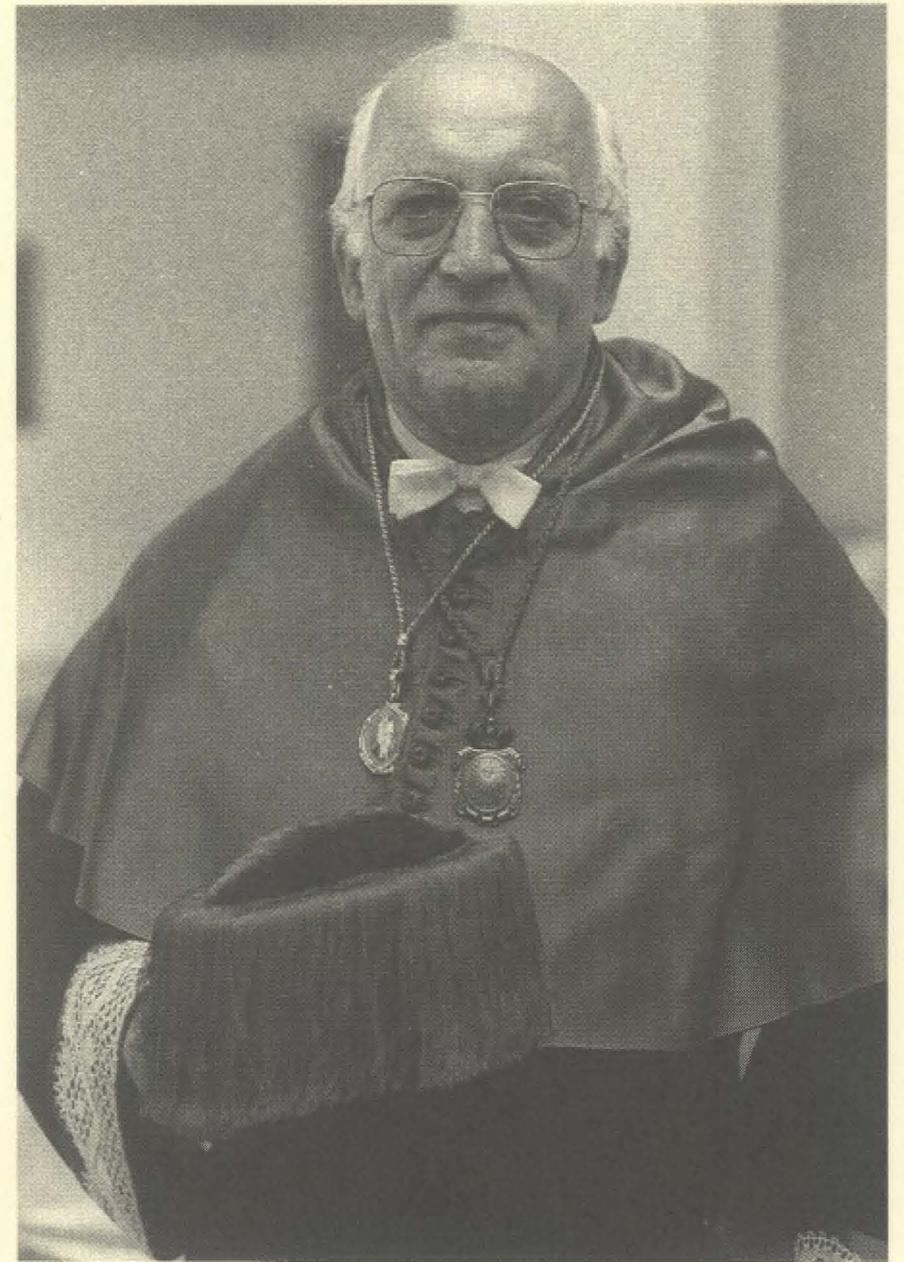
UNIVERSIDAD DE NAVARRA



101704186

UNIVERSIDAD DE NAVARRA
PAMPLONA, 1996

151



TAMPLONA, 1948

B. J. Escrivá

UNIVERSIDAD DE NAVARRA
SERVICIO DE BIBLIOTECAS



ACTO ACADÉMICO

en memoria de

**FRANCISCO DE ASÍS
SANCHO REBULLIDA**

UNIVERSIDAD DE NAVARRA
PAMPLONA, 1996

LB .1. 704.186

UNIVERSIDAD DE NAVARRA
SERVICIO DE BIBLIOTECAS

ACTO ACADÉMICO
en memoria de
FRANCISCO DE ASÍS
SANCHO REBULLIDA

Depósito Legal: NA 971-1997 - PAMPLONA
EUROGRAF, S. L. Polígono Industrial, calle O, nave 31. MUTILVA BAJA (Navarra)

UNIVERSIDAD DE NAVARRA
SERVICIO DE BIBLIOTECAS

PRESENTACIÓN

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra que
tributa en homenaje a Don Francisco Sancho Rebullida, fallecido el día 27 de octubre de
1970. El acto tuvo lugar el 26 de abril de 1997 en el Aula Magna de
la propia Universidad con la presencia de un muy nutrido grupo
de estudiantes y profesores de Derecho civil, entre los que
se hallaban la propia Universidad y sus profesores.

SUMARIO

Presentación	7
Elogio a Don Francisco Sancho Rebullida con motivo de sus 25 años en la Cátedra Universitaria. Don Álvaro d'Ors	9
Acto Académico en Homenaje a Don Francisco Sancho Rebullida:	
Intervención de Don Miguel Ángel Pérez Álvarez	17
Intervención de Don Enrique Rubio Torrano.....	27
Intervención de Don José Antonio Doral García	35
Intervención de Don Jorge Carreras Llansana	43
Mensaje dirigido por Don Amadeo de Fuenmayor	49
Palabras de clausura de Don Faustino Cordón Moreno	59

que le dedicó Don Álvaro d'Ors con motivo de sus veinticinco
años en la Cátedra Universitaria* sobre estas palabras le dedica la obra de
las intervenciones que tuvieron lugar en su recuerdo que se cierra
con una semblanza del autor.

* En el curso de este acto conmemorativo se celebró la 1ª Jornada de
de estudios dedicados a la Universidad de Navarra en el año 1997.

PRESENTACIÓN

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra quiso tributar un homenaje póstumo a la memoria de Don Francisco Sancho Rebullida, fallecido en Pamplona, el día 27 de octubre de 1995. El acto tuvo lugar el 26 de abril de 1996 en el Aula Magna de la citada Universidad con la presencia de un muy nutrido grupo de catedráticos y profesores de Derecho civil, otros compañeros del Claustro de la citada Universidad y numerosísimo público, entre los que se contaban representantes de la vida jurídica, universitaria e institucional.

Al homenaje se adhirieron expresamente gran número de personalidades del mundo civil y académico, que superó con creces el millar. Resulta de todo punto imposible incluir siquiera sea una breve mención de las muestras de condolencia escritas que se han hecho llegar con motivo del fallecimiento de Don Francisco, tantos fueron los frutos recogidos de su amistad y admiración.

Los organizadores del acto, encabezados por Don Luis Arechederra, pensaron que debían darse a la imprenta las intervenciones, para poder hacerlas llegar a cuantos mostraron su adhesión, pero cuya presencia se hizo imposible. Como fue deseo de Don Francisco Sancho Rebullida que alguna vez se publicara el elogio que le dedicó Don Álvaro d'Ors con motivo de sus veinticinco años en la Cátedra Universitaria*, abren estas palabras la reseña de las intervenciones que tuvieron lugar en su recuerdo, que se cierra con una semblanza del autor.

* En el curso de un acto conmemorativo con ocasión de la investidura académica de nuevos doctores por la Universidad de Navarra en el año 1987.

PRESENTACIÓN

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra quiso tributar un homenaje póstumo a la memoria de Don Francisco Sancho Esteban, fallecido en Pamplona, el día 27 de octubre de 1986. El acto tuvo lugar el día 18 de abril de 1987 en el Aula Magna de la citada Universidad con la presencia de un muy nutrido grupo de cátedráticos y profesores de Derecho civil, otras ciencias de las Letras de la citada Universidad y numerosos alumnos, tanto de la Facultad de Derecho como de la Facultad de Filosofía y Letras.

Al homenaje se adhirieron expresamente gran número de personalidades del mundo civil y académico, que supuso con certeza el mayor número de asistentes en la historia de la Universidad de Navarra. Resulta de todo punto imposible incluir siquiera en una breve reseña de las numerosas conferencias dadas que se han hecho llegar con motivo del fallecimiento de Don Francisco, tanto en el ámbito académico como en el ámbito de la cultura y la administración.

Los organizadores del acto, encabezados por Don Luis Álvarez de los Ríos, consideran que deben darse a la imprenta las intervenciones, para poder hacerlas llegar a quienes quisieran su edición. Como fue el caso de Don Francisco Sancho Esteban, quien a lo largo de su vida publicó el libro "El Derecho de Don Álvaro Ortiz con motivo de sus veinticinco años en la Cátedra Universitaria", quien estas palabras le escribió en las intervenciones que tuvieron lugar en su momento, que se citan con una adaptación del autor.

En el momento de ser editado este libro, el autor ya había fallecido. La edición de este libro se hizo a cargo de la Universidad de Navarra en el año 1987.

... un profesor que ha dejado un legado de trabajo y de vida que es un ejemplo para todos los que le rodean.

Don Francisco de Asís Sancho Esteban nació en Zaragoza el día 27 de octubre de mil novecientos veintinueve, hijo de Don Miguel Sancho Izquierdo y de Doña Pilar Rebollo, naturales de Calanda y La Alfranca, respectivamente. De este matrimonio nacieron nueve hijos, de los que don Francisco de Asís ocupó el cuarto lugar. Aunque hoy pasado ya un tiempo desde su fallecimiento en Pamplona y en esta Universidad, se ha conservado siempre con gran claridad su recuerdo.

Don Francisco de Asís Sancho Esteban fue un hombre de gran espíritu y de gran capacidad de trabajo. Desde su llegada a la Universidad de Navarra, se dedicó a la docencia y a la investigación, y a la gestión de la Facultad de Derecho. Su labor fue muy fructífera y su espíritu siempre muy activo. Su presencia en la Universidad de Navarra fue un ejemplo para todos los que le rodearon. Su legado de trabajo y de vida es un ejemplo para todos los que le rodean.

Elogio de Don Francisco Sancho

En el acto académico de investidura de nuevos doctores,
junio 1987

Rendimos hoy justo homenaje a un profesor que ha superado ya sus Bodas de Plata con la Cátedra de Derecho Civil de esta Universidad.

Don Francisco de Asís Sancho Rebullida nació en Zaragoza el diez de julio de mil novecientos veintiuno, hijo de Don Miguel Sancho Izquierdo y de Dña. Pilar Rebullida, naturales de Calanda y La Codoñera, respectivamente. De este matrimonio nacieron nueve hijos, de los que don Francisco de Asís ocupa el cuarto lugar. Aunque haya pasado ya muchos años plenamente integrado en Navarra y en esta Universidad, él ha conservado siempre con gran autenticidad su carácter aragonés.

Don Miguel, su padre —que deseamos ver alcanzar, y puede ser próximamente, los cien años de vida— fue una de las figuras más relevantes de la Filosofía jurídica en España, y también una personalidad destacada en la vida aragonesa desde 1920. Fue Rector, durante muchos años, de la Universidad de Zaragoza, pero contribuyó también muy eficazmente al establecimiento de nuestra Universidad, en la que, tras su jubilación oficial, impartió todavía su magisterio desde el curso 1965-66 al de 1969-70. Nuestro Fundador quiso premiar su adhesión con la concesión del Doctorado "honoris causa", en una sesión memorable de 1964, en la que vino a ratificarse la fraternidad académica y moral entre nuestra nueva Universidad y la antigua de Zaragoza, en cuyo distrito universitario oficial aquélla se hallaba asentada.

Nuestro Catedrático Francisco Sancho pertenece así a una clara estirpe universitaria y él mismo estuvo vinculado desde 1944, recién terminada, con premio extraordinario, su licenciatura en Derecho, a la Cátedra de Derecho civil de Zaragoza, con el intervalo de un año y medio en que desempeñó funciones judiciales en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe; luego, al trasladarse en 1948 al Juzgado Municipal de Zaragoza, pudo rea-

nudar su labor universitaria en esta ciudad, y como Adjunto por oposición desde 1953. Durante tres cursos hubo de encargarse de una de las Cátedras de Derecho Civil que se hallaba temporalmente vacante. En el mes de julio de 1961, al obtener por oposición la Cátedra de Derecho Civil de La Laguna, de la que solicitó excedencia voluntaria para poder incorporarse al entonces Estudio General de Navarra, cesó en sus funciones judiciales, y pasó a formar parte del Cuerpo Judicial con categoría de Juez de Ascenso, en situación de excedencia, desde 1982. Estos años de actividad judicial fueron de gran utilidad para su formación práctica de jurista, y no sólo como conveniente complemento de sus estudios para la docencia, sino también para su futura actividad profesional como abogado en ejercicio.

En 1947 Don Francisco Sancho había contraído matrimonio con Dña. María Crespo Gasque, natural de Calanda. De este matrimonio nacieron cinco hijos, que cursaron estudios en nuestra Universidad. De María Crespo, que Dios se llevó a mejor vida prematuramente, en 1985, y con gran dolor para tantos que pudimos apreciar sus cualidades excepcionales, habría que hacer un elogio aparte, pero su feliz identidad con su marido nos asegura que cuanto de bueno podemos decir hoy de él lo va ella a recibir en el Cielo como una grata fragancia que también a ella destinamos de todo corazón.

A la incorporación de Francisco Sancho a nuestras aulas siguió la conversión del primer Estudio General, fundado en 1952, en la actual Universidad de Navarra. Así, durante más de un cuarto de siglo, el Profesor Sancho Rebullida ha sido una de las figuras capitales para la consolidación del prestigio de nuestra Facultad de Derecho, como Ordinario de Derecho Civil y, en los últimos años, como Jefe también del Departamento de Derecho Foral, aparte otros cargos de gobierno que hubo de desempeñar en diversas ocasiones.

Aunque en el curso 1954-55 pudo lucrar en Roma el magisterio del gran jurista italiano Emilio Betti —quien, por cierto, se reconocía siempre muy honrado de poder lucir la beca de colegial de honor de nuestro Mayor Aralar—, Francisco Sancho pertenece claramente a la Escuela del civilista Don José Luis Lacruz Berdejo,

Catedrático de Zaragoza tras haber servido unos años en la Universidad de Santiago. A la persona de su maestro Lacruz permaneció siempre fiel, y muestra de ello es la estrecha colaboración con él a la que se deben varias obras como las "Lecciones de Derecho Inmobiliario Registral", los cursos de "Derecho de Sucesiones", de "Derecho de Familia", los "Elementos de Derecho Civil" y otras obras como "La reforma del derecho de familia del Código Civil" y los "Comentarios a la reforma sobre Matrimonio y Divorcio".

Su producción personal ha sido muy amplia. Ha colaborado asiduamente en las revistas jurídicas más importantes de España, como el "Anuario de Derecho Aragonés", "Temis" (de la Facultad de Derecho de Zaragoza), "Revista de Derecho Privado", "Anuario de Derecho Civil", "Revista crítica de Derecho Inmobiliario", "Revista de Legislación y Jurisprudencia", etc. La amplitud temática de sus publicaciones se pone bien de manifiesto en los trabajos que se recogen en los dos volúmenes de sus "Estudios de Derecho Civil", publicados por nuestra Universidad en 1978, y cuya relevancia dentro de la bibliografía nacional ya tuve ocasión de ponderar en una recensión de esa obra que se publicó en la revista "Ius Canonicum" de 1978. Pero, aunque debamos tener siempre presentes algunas monografías sobre otros temas, como la del "Usufructo de montes" o la de "La novación de las obligaciones", que había sido precedida esta última, por un artículo premiado por el "Colegio de Registradores de la Propiedad" dos años antes, las aportaciones principales han versado sobre dos campos bien definidos: el derecho foral y el derecho de la familia.

Ya su discurso inaugural del curso 1984-85, sobre el "Tratamiento actual de las fuentes del Derecho civil navarro" nos presenta la posición fundamental del autor en el campo del foralismo. En efecto, como ha dicho también algún insigne jurista de nuestro tiempo, la cuestión del derecho foral es, ante todo, una cuestión de fuentes, y esto, no sólo desde el punto de vista del derecho general de España, que debe respetar las compilaciones forales, sino también desde el mismo punto de vista regional, ya que la pieza clave de cualquier Derecho foral es su propia prelación de fuentes, y no sólo del derecho civil, sino de todo el ordenamiento jurídico regional, como muestra el estudio que nuestro homenajeadó publicó ya en 1946 sobre "El derecho foral aragonés en la prelación de fuentes

del derecho mercantil". Esta afirmación fundamental –de que la cuestión foral es una cuestión de fuentes–, parece, sin embargo, haber llegado a ser mal entendida por algunos que sólo piensan hoy en una independiente actividad legislativa de los parlamentos autonómicos. No se trata de eso: antes bien, esa posible actividad legislativa regional no puede fundarse hoy más que en una concesión de la ley constitucional, con lo que la propia prelación de fuentes forales puede correr el riesgo de quedar trastocada y coartada por la que aquella ley constitucional del Estado quiera, en cualquier momento, imponer en todo el ámbito nacional sin distinciones. Así, por ejemplo, el principio fundamental en Navarra de la validez de la costumbre contra ley, y de la preferencia de las fuentes históricas respecto al Código civil, que debe ocupar el último lugar entre las fuentes del derecho supletorio, difícilmente puede quedar incólume ante la pretensión constitucional de la supremacía de la ley. En este sentido, cabe decir, en mi opinión, que nada hay más contrario a la auténtica foralidad que una legislación de los parlamentos regionales sometida al control de la ley constitucional.

Pero don Francisco Sancho no se ha limitado a tratar del carácter esencial del foralismo, en términos generales, sino que ha estudiado singularmente muchas de las instituciones jurídicas forales, sea de Aragón, sea de Navarra, como la edad en el derecho aragonés, la viudedad aragonesa, la liquidación de frutos al extinguirse el usufructo vidual, el derecho de abolorio o de saca en la compilación aragonesa, los derechos reales en Aragón y en Navarra, etc. Y su participación en el estudio del derecho navarro ha sido muy notable. Porque, tras muchos años de trabajo en la preparación de la compilación aragonesa, Don Francisco Sancho se incorporó en 1968 a la "Comisión Compiladora del Derecho Foral de Navarra", y contribuyó muy eficazmente a la consumación de nuestro "Fuero Nuevo" y siguientes mejoramientos, de suerte que debe ser considerado como uno de los más activos artífices del actual Derecho Foral navarro. Por ello mismo, formó parte del "Consejo de Estudios de Derecho Navarro", órgano consultivo del Gobierno de Navarra, que parece haber desaparecido hoy por un cierto derogatorio silencio administrativo.

En el campo del derecho de familia, Don Francisco Sancho es reconocido como especialista incomparable. Tras su tesis doctoral,

de 1953, sobre "Las formalidades civiles del matrimonio canónico", publicada en 1955, ha venido publicando innumerables estudios, sobre el sistema matrimonial en la reforma del Código Civil, filiación, la legitimación por subsiguiente matrimonio, patria potestad, adopción, la tutela para otorgar capitulaciones de personas incapacitadas, la delación testamentaria de la protutela, etc., etc.

Especial significación, como era comprensible, han tenido sus artículos en defensa de la indisolubilidad del matrimonio y de la necesaria distinción entre los derechos de los hijos no-matrimoniales ante su progenitor y los pretendidos respecto a toda la familia legítima de éste. En efecto, estos dos temas centrales del derecho de familia –el del matrimonio y el de la filiación– han sido los más directamente atacados por la revolución igualitaria, que no puede menos de ver en la institución familiar un fuerte reducto de natural desigualdad personal, en razón del sexo, la legitimidad, el parentesco, la edad, etc.: una reserva de diferenciación y complementariedad que viene a obstaculizar la planificación de una absoluta igualdad entre todos los individuos. De ahí que la obra científica de Don Francisco Sancho haya tenido una importancia relevante frente a la actual animadversión ideológica y política contra la familia, y por ello que se le deba reconocer un alcance social que trasciende del interés meramente científico, como defensa de un derecho natural y permanente frente a las veleidades ideológicas de nuestro tiempo, y, concretamente, de una legislación más política que jurídica.

Esta valerosa actitud moral es una clara manifestación de la recia personalidad de Don Francisco Sancho. Cuantos lo han conocido, y más cuantos han tenido la fortuna de tratarle asiduamente, no han podido dejar de ver en él, ante todo, aquel *bonus vir* que ha sido siempre el ideal de un jurista digno de este nombre. Su fortaleza ante las distintas pruebas de la vida, que le ha permitido conservar en todo momento la afabilidad y sonriente talante, su serena e infatigable laboriosidad, su afán de justicia, su comprensión sin reservas, su clarividencia para analizar y resolver las cuestiones más difíciles, y, en fin, su ejemplar humildad, como sólo la verdadera sabiduría puede dar, todas estas visibles virtudes y otras muchas más íntimas con cuya mención no quiero sobrecargar su paciencia, hacen de don Francisco Sancho esta admirable persona-

lidad a cuyo homenaje académico nos unimos hoy con entrañable reconocimiento. La Universidad, como era justo, ha querido agradecer el valioso servicio de este profesor insigne, a lo largo de más de un cuarto de siglo, a la vez que, junto a él, vuelve a exaltar agradecida la figura de su padre, pero también cuantos hemos convivido con él durante este largo trayecto del camino debemos agradecerle personalmente el bien que ha ido haciendo al pasar entre nosotros, pues podemos decir también de él, como del divino modelo que ha inspirado su vida, que "pasó haciendo el bien".

Excmo. Sr. Rector de la Universidad,
Ilustre Decano de la Facultad de Derecho,
Excmo. Sr. D. Juan de Dios,
Señores y señoras.

... Debo hablar del profesor Santiago Estrella. Quisiera hablar de la angustia que hace la conciencia de tiempo propio de este acto. Y es que lo que a mí se me ha ocurrido es pensar en don Francisco. Lo que he de hacer es tratar el punto humano de don Francisco. Sin embargo, a pesar de la dificultad inicial, creo que hay algo que puede facilitar la tarea que debo acometer. Me refiero al hecho de que fue la del profesor Santiago una vida sencilla. Lo fue hasta el punto de que, en principio, no resultaría difícil recordar. Se podía hacer memoria de que don Francisco fue un hombre humilde, un hombre bueno, un hombre fiel y un hombre alegre. Pero eso ya decido todo. Pero pienso también que en este caso es lo difícil nada. Y es que creo que la clave de la vida del profesor Santiago se hizo sobre sus virtudes, como el modo de vivir. Por eso lo que pretendemos antes de comenzar la humildad, la bondad, la fidelidad y la alegría de don Francisco. Lo que es definitivo quiere el poder de sus hechos lo que aparece en los años de convivencia con quien se muestra por muchos de nosotros. Porque lo que puede aprender, momento a momento, con la vida de un hombre que muestra las virtudes de un modo que sólo se califica como sencillamente digno. A esto es a lo que va referida mi intervención.

Miguel Ángel Pérez Álvarez

Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad de La Coruña

Excmo. Sr. Rector de la Universidad,
Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho,
Excmos. e Ilmos. Señores,
Señoras y señores,

Debo hablar del profesor Sancho Rebullida. Quisiera hacerlo sin la angustia que trae la premura de tiempo propia de este acto. Y es que lo que a mí se me ha encomendado es ¡casi nada! Porque lo que he de hacer es trazar el perfil humano de don Francisco. Sin embargo, a pesar de la dificultad inicial, creo que hay algo que puede facilitar la tarea que debo acometer. Me refiero al hecho de que fue la del profesor Sancho una vida sencilla. Lo fue hasta el punto de que, en principio, no resultaría difícil resumirla. Se podría hacer resaltando que don Francisco fue un hombre humilde, un hombre bueno, un hombre fiel y un hombre alegre. Decir esto es ya decirlo todo. Pero pienso también que en este caso es no decir nada. Y es que creo que la clave de la vida del profesor Sancho no fueron tanto sus virtudes, como el modo de vivirlas. Por eso lo que pretendo es entrar a considerar la humildad, la bondad, la fidelidad y la alegría de don Francisco. Lo que en definitiva quiero es poner de manifiesto lo que aprecié en los años de convivencia con quien es maestro para muchos de nosotros. Porque lo que pude apreciar, mentiría si no lo dijera, fue la vida de un hombre que practicó las virtudes de un modo que sólo sé calificar como especialmente singular. A ello es a lo que va referida mi intervención.

Decía, en primer lugar, que el profesor Sancho Rebullida fue un hombre humilde

Y es cierto. La humildad de don Francisco, paradójicamente envidiable, tenía su causa en ese saber "mirarnos como somos, sin

paliativos, con la verdad". Y era también, antes que otra cosa, fruto del conocimiento que tenía de Dios y de sí mismo.

Su humildad le llevaba a pedir consejo cuando era necesario, a escuchar como si nada supiera, a servir entregándose a los demás, así como a hacer el bien, desapareciendo sin pedir contraprestación.

Todo esto es verdad. Pero también lo es que la humildad de don Francisco escondía una sabiduría nada común.

Todos pudimos comprobar que en la disciplina que cultivaba y en el ejercicio profesional, el profesor Sancho Rebullida gozaba de un saber especial. Mas la *auctoritas* que poseía en el ámbito jurídico la utilizaba sin alardes, era discreta, paciente con la ignorancia ajena y estuvo siempre a disposición de quienes quisieron recurrir a él.

Pero todos pudimos comprobar también que don Francisco gozaba de una sabiduría de corazón que le permitía juzgar con la verdad en las más diversas circunstancias. Esta sabiduría del corazón no era sólo ciencia doctrinal y espiritual. Era ante todo ejemplaridad de un modo recto de obrar que practicó siempre en unidad de vida. Y es que don Francisco supo ser maestro con la ciencia pero sobre todo con las obras.

En todo caso, esa conciliación entre ciencia y humildad que se daba en el profesor Sancho le llevaba no sólo a pedir consejo, sino también a aceptarlo con docilidad. Le permitía juzgar rectamente, pero sin olvidar la prudencia. Le ayudaba a decidir, pero teniendo presente la caridad. Y le llevó, las veces que fue necesario, a humillar la inteligencia y el corazón.

Creo que una anécdota podría ayudar a valorar una parte de lo que encubría la humildad de don Francisco.

Hace bastantes años el profesor Sancho concurrió a unas oposiciones con ilustres contrincantes. De uno de ellos se puede decir que ha sido uno de los juristas más notables de este país. Observando las oposiciones estaba otro ilustre. Pero en este caso un notario: Pío Cabanillas, que escuchaba lo que los opositores decían con el fin de preparar los temas de un futuro concurso entre notarios. Al finalizar uno de los ejercicios, Pío Cabanillas se ofreció

a llevar al profesor Sancho, al que no conocía, hasta el lugar en el que se encontraba hospedado en Madrid. En el trayecto don Francisco comenzó –¡no podía ser de otra forma!– a relatar la impresión favorable que le había causado el jurista al que he calificado como uno de los más notables del país. “¡Ha estado brillante!, ¡genial!,” dijo el profesor Sancho. Tanto alababa don Francisco a quien era su contrincante que Pío Cabanillas –que reunía en su persona toda la sabiduría, la hondura y el resabio del gallego–, comenzó a inquietarse por la humildad que tenía delante. Y ya llegó un momento en que, cansado de los halagos que D. Francisco dirigía a un contrincante, Pío Cabanillas le replicó: “sí, Paco, tienes razón: tu contrincante ha estado brillante, hasta genial... ¡fíjate incluso lo que se podría decir de él si supiera sólo la mitad del Derecho civil que tú sabes!”.

Por lo tanto: humildad, sí, pero recubriendo con naturalidad una sabiduría fuera de lo común.

El profesor Sancho Rebullida fue, decía también, un hombre bueno

Y es cierto. Un hombre bueno que supo hacer agradable la vida a los demás. Un hombre que, olvidándose de sí mismo, fue siempre afable con todos. Lo fue hasta el punto de que ni siquiera en los momentos de mayor adversidad abandonaba su sonrisa. Y era incluso en las circunstancias de contradicción cuando sus palabras se llenaban de mayor ternura. Todo eso es verdad.

Pero también lo es que su bondad recubría un carácter entero y recio desconocido por quienes no le trataron. Su fortaleza era la que le permitía perseverar en el cumplimiento de lo que él entendía que debía hacer. La que le ayudaba a vencer en el dolor. La que le llevaba a plantar cara a faltas y defectos. Era esa fortaleza que todos veíamos que afloraba decidida cuando las dificultades arreciaban en abundancia.

Mas también fue la suya una bondad que descansaba en la sinceridad, en la prudencia y en la obediencia. Por eso el profesor Sancho exponía sus criterios cuando debía hacerlo; callaba en el

momento oportuno; y siempre, por eso fue tan libre, se sujetó a la verdad.

Respecto del modo en que se conjugaban esas virtudes en don Francisco me gustaría referirme a un hecho que sucedió no hace mucho. En el mes de agosto del pasado año tuve la oportunidad de estar con el profesor Fuenmayor. Durante la conversación surgió –era inevitable– la referencia al profesor Sancho. Así, hablando de él, don Amadeo me hizo una confesión que yo quisiera repetir aquí. Me dijo que don Francisco Sancho era la persona más buena con la que había tenido oportunidad de convivir. Al hilo de las palabras del profesor Fuenmayor me explayé considerando que además don Francisco corregía cuando debía hacerlo, no callaba nunca por desidia, cobardía o comodidad, ni transigía jamás en aquello en lo que él sabía que no debía ceder.

Don Amadeo, al oír mis palabras, me miró con una mirada fija, penetrante y a la vez cariñosa. Una de esas miradas que el receptor que conoce a don Amadeo sabe que encierran una delicada corrección. Así, mirándome fijamente, me dijo: “Migueliño, te he dicho que don Francisco es un hombre bueno; no te he dicho jamás que fuera un filántropo, ni una persona bonancible, ni un hombre bonachón”.

Y es que, como buen aragonés, el profesor Sancho hacía gala de una tozudez que, en extraña armonía, conciliaba la reciedumbre con la sencillez. La sencillez –de niño, confiada– le acompañaba en el trato con los demás. La reciedumbre –viril, audaz– se le reservaba para exigirse a él mismo. Pero esa fortaleza afloraba, y con una energía que confundía, cuando se trataba de luchar contra cualquier tipo de transacción con la verdad. En estos casos, su reciedumbre sólo respetaba los límites exigidos por la caridad.

El profesor Sancho Rebullida, decía, fue también un hombre fiel

Y es cierto. Pero fue la suya, hay que resaltarlo, una fidelidad siempre firme, inmovible, sin fisuras. Fidelidad a Dios en la vocación que recibió al Opus Dei. Fidelidad a la Universidad de Navarra. Fidelidad a María hasta el punto de que la muerte de su

mujer no fue obstáculo a una unión con ella que iba cada día a más. Fidelidad al profesor Lacruz y a su escuela. Fidelidad a los suyos. Fidelidad, en fin, a su familia a la que, en último término, se dirigen cada una de estas palabras. Y es que no cabe ignorar que detrás de la vida de un hombre que se fue vaciando de sí mismo existió la alegre generosidad de unos hijos, para los que él vivió, y que supieron compartirlo con los demás.

Fidelidad, por tanto. Pero también fidelidad que se puso a prueba en más de una ocasión. Cuando ello ocurrió –y ocurrió tantas veces!– afloraba una caridad que repudiaba cualquier resentimiento, que perdonaba sin recordar, que disculpaba cualquier ofensa a su persona, y que excluía toda palabra hiriente. Una caridad que sabía ver las cosas buenas y las virtudes de los demás. Y que, respetando la libertad personal de cada uno, fue siempre instrumento de unidad en todos los lugares en que desarrolló su vida personal, familiar o profesional.

Respecto del modo en que practicaba la caridad puedo recordar la primera vez que le llevé un capítulo de la tesis doctoral para que lo corrigiera. Debo confesar que el fondo del trabajo tal vez no estuviera mal. Pero la forma era otra cosa: unos acentos se habían ido a pasear y otros descansaban en palabras que no le correspondían; la colocación de las comas obedecía, antes que a otra cosa, a un criterio anárquico; y ciertos párrafos eran desmedidos; lo eran, hasta el extremo de que no dejaban lugar al más mínimo descanso.

El profesor Sancho, que dominaba el castellano como pocos y que nunca halagaba a nadie, se refirió al fondo de lo que le había presentado. Lo hizo de modo que cabía colegir que no le había desagradado. De la forma no me dijo nada. Después, como de pasada, aprovechó el momento preciso para la corrección. Suscitó el tema de la lengua de soslayo, como si no fuera conmigo. Durante la conversación resaltó con dulzura la importancia que la gramática tiene para el Derecho civil. Para concluir me dijo que a él le gustaba mucho la forma de redactar del profesor Hernández Gil, cuyo "Derecho de Obligaciones" releía con deleite. No dijo más... era suficiente.

Y es que así de delicado era él. Porque la suya, es cierto, era una caridad que, al complacerse en la verdad, le llevaba a no inhi-

birse. Pero era también una caridad paciente, que no maltrataba ni hería, y que estaba siempre dispuesta a responder a lo que fuera con el bien. Una caridad que llevaba a correcciones en verdad fraternas; es decir: llenas de una delicadeza en la forma y en el fondo que hacían al interesado rectificar sin apreciar que le habían corregido. Una caridad, en fin, que reservaba para los demás, quedándose él con las exigencias.

Y por último, decía que don Francisco fue un hombre alegre

Y también es cierto. La imagen del profesor Sancho es la de un hombre que gozaba siempre de alegría. Una alegría que, trasunto de lucha y paz interior, no perdía nunca. Ello es cierto. Lo es hasta el extremo de que el recuerdo que guardamos de él se concreta en un hombre que, pasara lo que pasara, se le veía siempre íntimamente feliz. Todo es verdad.

Mas también lo es que la suya fue una alegría que era ropaje sincero de adversidades. Porque en la vida del profesor Sancho no dejaron de estar presentes las contradicciones. En una ocasión la adversidad vino por la pérdida inesperada de aquella con quien lo compartía todo. En otro momento llegó en forma permanente por el cauce de una enfermedad irreversible. En otras circunstancias las contradicciones venían por la difamación y la calumnia que afectaban a aquello que fue su vida. Y a veces las adversidades llegaron por la incompreensión que generaba el tener que hacer lo que, después de haberlo ponderado, él pensaba que debía hacerse. Todo esto es verdad.

Pero la vida de don Francisco, no lo olvidemos, tuvo también un valor añadido. Me refiero a que, con el corazón que tenía, cargaba con algo más que con sus adversidades. Porque, siendo como era y siendo quién era, recurriamos a él para todo. Y también, claro, para desahogar contradicciones y penas. Por eso el profesor Sancho sobrellevó muchas veces las enfermedades propias y las ajenas. Soportó las tribulaciones de otros junto con las suyas. Y supo compadecer las adversidades de los demás.

Y siendo la cruz signo de predilección, quienes conocíamos a don Francisco nos preguntábamos hasta qué punto debía de ser

querido y hasta qué punto sabía corresponder. Porque la suya no fue propiamente una vida en la que no faltaron las contradicciones. Más bien fue la vida de quien supo aceptarlas gozosamente.

En resumen, esto es lo que he visto yo: humildad, bondad, fidelidad y alegría. Pero he sido testigo también de una humildad a la que no era obstáculo la ciencia; de una bondad que se acompañaba de fortaleza; de una fidelidad a prueba de cualquier deslealtad; y de una alegría que fue reverso de la cruz.

Virtudes que en este caso son referibles a un hombre que se hizo querer como lo que era: un niño grande. Y un niño que quiso hasta tal extremo que pienso que cada uno tenemos la íntima convicción de que eramos lo único que existía para él. Y por increíble que resulte, realmente era así.

Quisiera, para concluir, referir una anécdota simpática que permite ilustrar hasta qué punto estoy persuadido de que este acto tiene que ser de íntima alegría.

Algunas noches —esta es la anécdota— narraba a mi hija mayor algunos párrafos de la vida de Santa Teresita. El caso es que hace dos años leí en el periódico que había comenzado el proceso de beatificación de los padres de la Santa de Lisieux. Cuando llegué a casa se lo conté a mi hija y, extrañada, me preguntó: pero los padres de Santa Teresita, ¿aún viven? Le respondí que no. También le maticé que si vivieran no se les podría beatificar. Yo aprecié que mi hija se quedaba preocupada con mi respuesta y le pregunté qué ocurría. Ella me respondió: “es que, papá, yo creí que sólo se podía beatificar a los que están vivos porque ¡como tú siempre dices en casa que don Francisco es santo!”.

Aquel día comprendí también la razón de por qué cuando don Francisco venía a nuestra casa mi hija mayor le miraba con cara de extrañeza y simulaba ante él, todo hay que decirlo, una bondad especial.

En el fondo, termino ya, creo que es la ejemplaridad de un hombre, y no otra, la razón por la cual éste es un día gozoso. Es especialmente un día feliz para su familia. Y lo es también para la Facultad de Derecho porque tuvo como profesor a una persona

que, correspondiendo a las gracias recibidas, supo hacer vida el ideario de la Universidad de Navarra. A una persona que, cuando se observaba su modo de hacer, invitaba a la rectificación del propio comportamiento y al deseo de mejorar.

Y es que, en última instancia, la enseñanza que nos ha dejado el profesor Sancho Rebullida es llana como lo fue su vida. Dicha enseñanza se podría resumir diciendo que la santidad, cuando es tal, es... sencillamente natural.

He concluido.

Diccionario de la Real Academia Española
Diccionario de la Real Academia Española
Diccionario de la Real Academia Española
Diccionario de la Real Academia Española

Declaro este acto, aunque no estoy en condiciones de emitir un juicio definitivo, por haber sido fácil transmitir una idea que se me ha ocurrido. La Facultad de Derecho no distribuye la participación de quienes intervinieron en este acto académico con respecto a los distintos hechos que los caracterizaron en la personalidad del profesor Sancho Rebullida: su humanidad, sus sentimientos, su generosidad y su caridad. A mi me ha correspondido con el profesor Rebullida que le he conocido en su vida para hablar de él, pero agradeceré cualquier acto de generosidad, amistad y solidaridad. No cabe recordar la figura del maestro, aunque ella sea parte de nuestra vida, sino el carácter y la personalidad de su compañero.

Un querido amigo y colega, en circunstancias similares a la que hoy nos convoca, decía del profesor Larruga: "He conocido bien al profesor de mi materia, no sólo Derecho Civil, sino también sus ideas públicas y privadas, actitudes ante la vida, sentimientos nobles. Entre ellos, el cultivo de la amistad, la fidelidad al amigo. Qué hubiera estado más atento a aprender de él, cómo él me enseñó en la medida que podía enseñar a otros y cómo yo pude aprender de él en la medida que pude enseñar a otros. Después de haber conocido al profesor Larruga, me doy cuenta de que, con él, yo aprendí mucho más de lo que yo enseñé." Después de haber conocido al profesor Rebullida, me doy cuenta de que, con él, yo aprendí mucho más de lo que yo enseñé.

Enrique Rubio Torrano
Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad Pública de Navarra

Excmo. Sr. Rector de la Universidad,
Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho,
Excmos. e Ilmos. Señores,
Señoras y señores,

Deseaba este acto, aunque me encuentro algo confuso. Siempre resulta más fácil transmitir una idea que expresar un sentimiento. La Facultad de Derecho ha distribuido la participación de quienes intervenimos en este acto académico con arreglo a las distintas facetas que concurrieron en la personalidad del profesor Sancho Rebullida: su humanidad, compañerismo, magisterio y navarridad. A mí me ha correspondido esta última. Adelanto que la tomo como excusa para hablar de él, para agradecer en público su generosidad, amistad y magisterio. No cabe escindir la figura del maestro, aunque sólo sea para su análisis. Todo él conforma una personalidad única e irrepetible.

Un querido amigo y colega, en circunstancia semejante a la que hoy nos convoca, decía del profesor Lacruz: "He tenido fácil aprender de mi maestro, no solo Derecho Civil, sino también virtudes públicas y privadas, actitudes ante la vida, sentimientos nobles. Entre ellos, el cultivo de la amistad, la fidelidad al amigo. Ojalá hubiera estado más atento a aprender de él, pienso ahora, cuando ya la muerte impide esperar enseñanzas nuevas y sólo permite recordar la vida pasada". Hago mías estas palabras que reflejan, por lo demás, una manera de entender el magisterio universitario muy vinculada a la escuela zaragozana de Derecho Civil.

Mis primeros recuerdos de Don Francisco se remontan al año 1967. El llevaba ya algunos años en la Universidad de Navarra y yo cursaba segundo de Derecho. Las primeras clases de Derecho Civil las recibí de él. El manual que nos había recomendado resultaba duro, muy duro: el Compendio de Derecho Civil, de D. Federico de Castro, pero Don Francisco lo desbrozó con maestría y lo

completó con una brillantez expositiva muy singular. Aquel año despertó al menos dos vocaciones universitarias para el Derecho Civil: la del actual magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el Dr. Alvarez Caperochipi –que iniciaría poco después (todavía en la Licenciatura) la elaboración de la tesis doctoral bajo su dirección– y la de quien les habla; dos navarros, aprendices de jurista, que más tarde compartiríamos con el maestro la docencia en la Facultad de Derecho. En 1972 –cuando iniciaba mi tesis doctoral bajo la dirección de Don Amadeo de Fuenmayor– el profesor Sancho me invitó a redactar las voces Matrimonio y Matrimonio civil para la Nueva Enciclopedia Jurídica Seix, encargo que por supuesto la editorial se lo había ofrecido a él y no a mí. Mantengo especialmente vivos y presentes sus consejos, siempre delicados y sabios, en la dirección de estos trabajos. En aquella época, mi relación académica y personal era más estrecha y cotidiana con Don Amadeo, mi director de tesis y responsable último de mi vocación universitaria; por eso, hoy cobra un especial significado aquel primer contacto científico con el profesor Sancho al hilo de la que iba a ser también mi primera aportación al Derecho Civil. Años más tarde –y en una muestra más de su generosidad– me ofreció elaborar un dictamen, que se lo habían encargado inicialmente a él, sobre cláusulas de estabilización, usura y préstamo con interés. Azares de la vida universitaria convirtieron aquel dictamen en el eje vertebrador de la tesis doctoral –luego, monografía– que bajo la dirección del profesor Sancho redactó su discípula y fiel colaboradora mía en la Universidad Pública de Navarra, la profesora Elsa Sabater.

El magisterio de Don Francisco ha sido fecundo y desborda los estrechos límites de la Comunidad Foral, para, allende los mares, actualizarse día a día en sus discípulos chilenos, argentinos, etc. Pero en mi condición de Catedrático de Derecho Civil de la Universidad Pública de Navarra no puedo obviar un hecho harto elocuente: los profesores que componemos ese área de conocimiento en nuestra Universidad tenemos –y hacemos gala de ello– en Francisco Sancho Rebullida al maestro ejemplar, de quien seguimos aprendiendo. Las profesoras Sabater, Egusquiza, Hualde y Arcos han sido –al igual que yo– sus alumnas y hoy se proclaman sus discípulas. Hace escasamente dos meses defendía su tesis doctoral en mi Universidad, Don Florencio Ozcáriz. El Presidente del

Tribunal que debía juzgar la memoria no era otro que Don Francisco Sancho: tanto el doctorando, como su director, habíamos hablado con él y nos había mostrado no sólo su interés, sino su alegría por presidir el acto. No pudo ser. Un discípulo suyo, el profesor Torres Lana, ocupó su lugar y el evento se convirtió en una emotiva y espontánea manifestación de cariño hacia el maestro fallecido.

Pero el magisterio de Sancho Rebullida no se limita a quienes dentro o fuera de la Comunidad Foral hemos hecho de la Universidad nuestro oficio, sino que alcanza a tantos otros –alumnos, en su día– que desde el foro, la Administración, la notaría o el registro desarrollan en Navarra su actividad profesional. Su despacho de abogado de la calle Arrieta, primero, y, más tarde, su vivienda familiar en Cizur, han sido testigos silenciosos de consultas tan espontáneas, como interminables, de antiguos alumnos, ya profesionales, que acudían al consejo, bueno y gratuito, de su querido profesor. Nunca una mala cara, siempre una palabra de aliento.

El profesor Sancho Rebullida consiguió, por otra parte, aunar su irrenunciable origen aragonés con un amor entrañable a Navarra a la que sirvió desde el Derecho como un navarro ilustre. El Derecho civil navarro debe a Francisco Sancho Rebullida buena parte de su actual hechura. A él se dedicó con apasionamiento y brillantez. Comprendió como pocos su origen y fundamento. Formó parte de la Comisión Compiladora navarra, de la que fue protagonista principal, aunque discreto. Su presencia permanente en las sucesivas Jornadas de Derecho Foral –celebradas en Jaca, Huesca, Zaragoza o Pamplona– iba acompañada de intervenciones brillantes y valientes, en momentos históricos en los que no resultaba del todo fácil la defensa de un Derecho civil propio, distinto al del Código Civil. Su palabra se escuchaba siempre con respeto.

Como acabo de señalar, la huella del profesor Sancho Rebullida se deja sentir de manera particular en el Derecho navarro. Su identificación con él fue total. El espíritu profundamente liberal y familiar que inspira nuestro ordenamiento privativo se aviene perfectamente con la personalidad de Don Francisco. Son muchos y meritorios los trabajos doctrinales con los que ha enriquecido nuestro todavía escaso acervo bibliográfico. De otro lado, tanto los “Elementos de Derecho Civil”, como su docencia diaria en las

aulas, han estado salpicados de continuas referencias al Derecho navarro. Precisamente, la muerte le sorprendió culminando un trabajo de largo alcance, iniciado tres décadas atrás: la recopilación de toda la jurisprudencia del Tribunal Supremo relativa a nuestro Derecho y de todas las sentencias de la Audiencia Provincial de Navarra, desde su nacimiento el siglo pasado hasta la creación del Tribunal Superior de Justicia. Era ésta una obra a la que Sancho Rebullida tenía especial cariño, entre otras razones porque en ella participaron, a lo largo de los años, un buen número de alumnos, hoy destacados profesionales del Derecho.

Su labor como miembro de la Comisión Compiladora navarra ha sido elogiada por quienes, ilustres juristas todos ellos, fueron sus compañeros en la misma. Llegado este punto, me gustaría detenerme en un aspecto no demasiado conocido, ciertamente personal por lo que a mi maestro y a mí nos atañe y enormemente revelador de la magnanimidad de Don Francisco Sancho. En los años 80, la Comisión Compiladora había elaborado, por encargo de la Diputación Foral, una propuesta de reforma del Fuero Nuevo con el fin de ajustarlo a las exigencias constitucionales. Dicho texto no fue aceptado por la correspondiente Comisión Parlamentaria, de modo que se produjo su devolución. En esa situación, acepté, junto con otros compañeros, el encargo de estudiar y preparar una nueva propuesta que, presentada al Parlamento, pudiera ser aprobada por él. Hablé de este encargo con el profesor Sancho Rebullida. Me sentía inquieto y hasta cierto punto desasosegado. No porque creyera que iba a encontrar en él alguna reticencia o pesar, sino por lo que podía significar que el discípulo ocupara inmerecidamente el lugar de su maestro. Pues bien, de aquella conversación salí con el ánimo reforzado para iniciar la tarea y doblemente ilusionado al comprobar la satisfacción con la que Don Francisco había recibido la noticia.

Una de las características más destacadas de la personalidad de Sancho Rebullida era su capacidad para entusiasmarse con las cosas nuevas. El transcurso de los años, por lo general, hace decrecer el interés por las novedades. El hombre maduro no sintoniza fácilmente con los nuevos inventos, cuya comprensión le resulta en ocasiones dificultosa y su adaptación problemática. Francisco Sancho en este sentido respondía más bien a la imagen contraria, es

decir, a la del intelectual siempre joven, dispuesto a aprender. Recuerdo sus primeros pasos y sus primeras clases, como alumno, en el manejo del ordenador. Su perplejidad inicial pronto dio paso a un entusiasmo contagioso y a una progresión en su utilización realmente notable.

Pues bien, la Constitución española de 1978 fue en su momento una novedad. La publicación de esta Norma Fundamental interpelló de manera muy especial al Régimen Foral navarro basado en el pacto. No resultó fácil encontrar una salida en el campo del Derecho público, pero se dio con ella. La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Fuero de Navarra fue el instrumento eficaz que, respetando la tradición, asentó sobre pilares firmes nuestro futuro. Pero quedaba nuestro Derecho privado, probablemente el signo de identidad más claro y definido de nuestra comunidad. No se trataba tan sólo de reformar la Compilación navarra para adecuar nuestras viejas leyes a los principios constitucionales, sino de algo tal vez más difícil, pero igualmente importante: explicar y dar sentido a nuestro Derecho civil desde el marco constitucional. Pues bien, el profesor Sancho Rebullida dedicó a esta tarea una parte de sus esfuerzos. Con la agudeza que le caracterizaba explicó cómo afectaba la Constitución al régimen privado navarro. Se adentró en la investigación de nuestro peculiar sistema de fuentes. Trató de desentrañar el alcance del artículo 149.1.8 de la Constitución y de su Disposición Adicional Primera... Eran todas ellas explicaciones llenas de pasión por nuestro Derecho, discutibles y discutidas, si bien siempre pertrechadas de razonamientos rigurosos y elegantes. Fue Sancho Rebullida uno de los primeros juristas del Viejo Reino en darse cuenta de que no se podía orillar la Constitución, que había que contar con ella. Por eso, cuando en los primeros momentos, algunos destacados foralistas se movían entre la resignación y el desconcierto, él dedicó sus mejores afanes a entender el texto constitucional en clave foral, teniendo muy claro que nuestra Norma Fundamental propicia muy diferentes –e, incluso, contradictorias– interpretaciones y, por tanto, había que estudiarla y no desconocerla.

Termino. Francisco Sancho no fue sólo un maestro ejemplar y un jurista brillante; fue, ante todo, un hombre bueno. La bondad fluía espontánea de su corazón como el agua de deshielo de las

altas montañas, pero él supo darle cauce y hacerla fecunda. Estoy seguro de que sus frutos se recogerán durante mucho tiempo. Quienes crecimos junto a él tenemos la enorme responsabilidad de haberlo hecho a la vera de un hombre santo.

Navarra y María Jesús Barrio

Escalas, Arandilla

Compañeros de estudio

Difusión y edición

Me cabe el honor de "presentar" en este acto académico la obra realizada por el profesor Sancho Barullola.

Y mucho un honor es bien merecido, en este caso la presencia porque me consta tiene cierta importancia, por haber sido de la última de compartir con él el honor de un homenaje, aquellos tiempos profundos donde este Facultad de Derecho iniciaba su andadura.

El alcance y la medida de la obra científica de Sancho Barullola surge de aquella convicción constante en que se dio vida por sus palabras libres y travesuras para llevar a un momento, con todos el "alma universitaria". No se trata de ser el recuerdo en "aquellas tiempos" recordando que se va, sino en la actualidad de una vida plena universitaria. En esta Facultad está muy presente.

No es fácil expresar en pocas palabras el contenido de un trabajo tan ambicioso que abarca el trabajo completo de una década de uno de los docentes más significativos en los últimos años.

Pero sí podemos encontrar en la producción científica del profesor Sancho Barullola dos ejes vitales, que permiten comprender los fundamentos en los valores o asuntos a que la presenta, gracias a:

José Antonio Doral García

Catedrático de Derecho Civil de la
Universidad de Navarra

Excmo. y Magnífico Sr. Rector

Excmas. Autoridades

Compañeros de claustro

Señoras y señores

Me cabe el honor de "presentar" en este acto académico la obra realizada por el profesor Sancho Rebullida.

Si nunca un honor es bien merecido, en este caso la preeminencia que se me concede tiene cierta justificación, por haber tenido la fortuna de compartir con él el turno de antigüedad, aquellos tiempos profundos donde esta Facultad de Derecho iniciaba su andadura.

El alcance y la medida de la obra científica de Paco Sancho es cauce de aquella caudalosa corriente en que se dan cita por vez primera libros y maestros para llevar a su término, con ardor, el oficio universitario*. No se trata de fijar el recuerdo en "aquellos tiempos", recuerdo que se va, sino en la memoria larga de una vida plena universitaria. En ella, Paco aún está entre nosotros.

No es fácil exponer en pocas palabras el contenido de un título tan ambicioso que abarca el trabajo completo, la obra hecha, de uno de los civilistas más significados en los últimos años.

Pero sí podemos encontrar en la producción científica del profesor Sancho Rebullida dos referencias, que permiten comprender lo esencial en los temas o asuntos a que ha prestado atención:

* Incorporado a la Universidad de Navarra el 1º de octubre de 1961, como profesor ordinario de Derecho Civil. Por el orden de llegada J.J. López Jacoiste, E. Lalaguna, J.A. Doral; don Amadeo seguía de cerca los pasos, pero se incorporó después. Con don Alvaro d'Ors pudimos advertir, antes de publicarlo, el novedoso espíritu de los papeles de oficio universitario.

En primer lugar, el hecho de ocuparse sólo de Derecho civil, en expresión familiar suya "Derecho civil puro": sólo, pero todo lo que en profundidad sea Derecho vivido y actual.

En segundo lugar, su preocupación por basar el análisis de las instituciones en las exigencias de la realidad en sí. A ella prestó Paco su propia energía intelectual y moral, con su exquisita capacidad de comunicación.

Esa fuerza orientadora y la justificación objetiva en la realidad explica que sus escritos reúnan claridad y profundidad. Ante cualquier problema jurídico su pregunta era ¿por qué esto o aquello?, lo que supone admitir la prioridad de lo razonable.

Por esa ubicación en lo real, capaz de expresar las ideas con la fuerza de las exigencias de la realidad, Paco "iba al grano", a la comprensión misma de esas exigencias. En el fondo, que la destrucción de lo que es degrada al hombre y sólo puede ser impuesto de modo despótico. De ahí su avidez por discernir la norma, regla o sentencia, para hacer normal el desarrollo del hombre. Si se deforma lo real "se enseña mal" y produce reacción.

En Paco la perfección del lenguaje es también primera exigencia; maestro indudable del buen hacer, lo fue también del buen decir. Cada página está bien escrita. Escribe como habla y habla bien; su expresión es directa, acompañada por su habitual sencillez. Se consideraba alistado entre los "juristas comprometidos en la defensa y protección del Derecho civil". Y, dentro de esta rama, mostró la preferencia por el Derecho foral: "los que amamos de veras al Derecho foral". El amor por el propio quehacer.

Destaca en Paco la repercusión y modo de afrontar la autoridad de los hechos y el respeto laudable a la opinión, con la reprensión a lo cómodo, frívolo o arbitrario. Manifiesta explícitamente su temor a la derogación cuando está propiciada por la "pereza mental, la ley del mínimo esfuerzo en la búsqueda de las fuentes" precisamente por los encargados de interpretar y aplicar el Derecho.

Paco es a la vez jurista clásico y práctico, antes juez que abogado en ejercicio, pero en toda su obra resplandece el reflejo de

profesor, la formación universitaria que aprendió de la tradición familiar con el impulso de su maestro más directo, nuestro querido Lacruz Berdejo.

En alguno de sus trabajos toma como método la didáctica; "maestros encargados de enseñar", y compone la materia como una "lección escolar para los alumnos de segundo" (del plan antiguo)*.

La línea seguida es una aportación digna de ser gravada: primero "desposeídos totalmente de prejuicios y rutinas", y seguidamente "desbrozar lo que estorba".

Si ahora pasamos a los campos de Derecho privado donde por su influencia en la doctrina y en la jurisprudencia el prestigio se refleja con notoria autoridad, podíamos destacar el problema de las fuentes del Derecho, interpretación y exégesis. Ciertamente que sus aportaciones a la ciencia jurídica figuran en todas y cada una de las materias que componen la disciplina del Derecho civil, estar al corriente del derecho positivo y de su técnica jurídica.

Sigue de cerca las concepciones sobre el problema supremo de las fuentes, donde todavía se encuentran las presentes dificultades de la Ciencia del Derecho civil.

Se inclina por el realismo –la realidad viva– para apartarse de la línea por donde se va al "formalismo interpretativo" de cuño legalista, y trata de recuperar las raíces reales en el interior de la ley y fuera de ella, en la vida social, en los hechos que la legitiman, los intereses y finalidades.

Expresión de este pensamiento se encuentra en su estudio "Comentario al artículo 2 de la Compilación del Derecho civil de Aragón", separata de Comentarios a la Compilación del Derecho civil de Aragón, dirigidos por José Luis Lacruz Berdejo. En la dedicatoria que me hizo de esta separata indicaba: "esta nueva manifestación de bigamia foral".

* "Los principios generales del Derecho", en *Estudios de Derecho Civil*, I, EUNSA, Pamplona 1978, pág. 44.

En su estudio sobre la costumbre en el sistema de fuentes del Derecho aragonés se ocupa también de la fuerza creadora del uso social, con referencia expresa a la concepción de D. Federico de Castro: los usos como módulo de conducta jurídica.

La costumbre, fuente autónoma, es a la vez criterio de interpretación de las leyes, salvando los supuestos de costumbres irracionales o abusivas. El valor interpretativo de las leyes que corresponde a las costumbres *-optima est legum interpres consuetudo-* era también tradicionalmente vivido en Cataluña, según nos recuerda Vallet de Goytisolo recientemente sobre los "principios básicos de la interpretación en el Derecho civil catalán" (Anales de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, comunicación publicada en el nº 25): "El Derecho codificado partió de otros criterios interpretativos, dirigidos en la intelección de la voluntad del legislador".

Esa teoría de la "recepción" es hoy punto de partida de la comunicación entre diversos sistemas, recepciones ni de aguas estancadas ni turbulentas, tolerada y practicada.

En sus estudios de Derecho de familia se muestra su decidida defensa del vínculo jurídico del matrimonio como institución natural y en las relaciones paterno-filiales: "ésta es la naturaleza del matrimonio, captable sólo por la razón... El Derecho, como la Ciencia jurídica, debe atenerse a estas realidades accesibles a la razón natural". Todos los criterios en materia de familia revelan su espíritu como guía o criterio objetivo que configura, encauza y, por lo tanto limita, finalidad que lleva en sí mismo y debe seguir el jurista en el logro de la mayor eficacia, su propia plenitud.

En Derecho de obligaciones aprendimos en directo de sus escritos entonces mecanografiados. De ellos, quizá sea la novación su obra maestra. Como en todos sus escritos, la libertad y la responsabilidad son atributos personales que no se transportan como las cosas. El avance en esta dirección le llevó a confirmar la decisión que cada hombre ha de tomar por sí mismo, lo que le induce a concluir que no nace una obligación con la misma causa que otra ya existente sin que ésta se extinga.

En Derechos reales, además de sus clásicas monografías como el usufructo de montes, los derechos reales en Aragón, está su participación efectiva al Derecho registral, que acercó a los universitarios una materia rica y densa. Su postura acerca de un sistema de *numerus clausus* con disponibilidad del contenido normal de cada tipo es más coherente con la autonomía de la voluntad y sus limitaciones en cierto contraste con el régimen de los contratos*.

En Derecho hereditario, además de los institutos aragonés y navarro, la viudedad en la Compilación aragonesa, su análisis de la partición está llena de matices y contundencia jurídica, las acciones de petición de herencia comprende el abanico de acciones en materia de herencias.

Esta exposición fugaz en el tiempo, de muy corta duración, y voraz en la materia, que consume rápidamente, ha querido responder a una demanda. Ella arroja como primera conclusión que Paco Sancho es un hombre con una vocación que informa una vida digna para todo el mundo. Una vida llena de interés, reposado, sereno, dedicado a los demás, universitario, que nunca se retractó de su compromiso personal. En la Vida nueva entró con María, siempre para el punto de apoyo de la vida.

Su modelo es apto para todos: poner talento, practicar la virtud, alma generosa.

Con la pérdida de Paco la Facultad adquiere un nuevo compromiso, rehacer una historia con el esfuerzo de todos. El peligro de que no se lleve a término rehacer ese patrimonio familiar no es sólo imaginario. A instancia de Luis Arechederra pudimos disfrutar en el Departamento de Derecho civil del relato de la historia académica de Paco expuesta por sí mismo. En ese relato resuena de forma inconfundible la atmósfera, magistralmente retratada, de una formidable historia de la Universidad, algo larga de contar. En vano estas palabras mías buscan su propia voz, no alcanzan más allá de una "relectura" de la obra de un profesor eminente y un amigo entrañable.

* "El sistema de los Derechos reales en el Fuero Nuevo de Navarra", en Estudios de Derecho civil, II, Pamplona 1978.

Decree of the Rector of the University,
Dean of the Faculty of Law,
Examiners and Professors,
Students and staff.

Having in view the will of don Francisco Sanchez Sanjaume, the University of Navarra power hereby makes known that the will of the said don Francisco Sanjaume and the will of his wife do not contain any donation or legacy of any kind to the University of Navarra, but only the will of the said don Francisco Sanjaume to bequeath to the University of Navarra the collection of his books, which are now deposited in the library of the Faculty of Law of the University of Navarra, and which are of great value for the study and teaching of the Law, and which are the property of the said don Francisco Sanjaume, and which are the property of the University of Navarra, and which are the property of the University of Navarra, and which are the property of the University of Navarra.

El día 14 de octubre de 1961 fue un gran día para la Universidad. El Estado General de Navarra volvió a ser unido en la Universidad de la Ley, denominada así por cuanto en aquellos días se consideraba "católica" todas las Universidades españolas, y la apertura de estas 1961-1962, bajo el lema de "unión y libertad" por María Zilberstein, fue el resultado de una colaboración y solidaridad entre las Universidades españolas.

Jorge Carreras Llansana

Catedrático de Derecho Procesal de la
Universidad de Barcelona

Excmo. Sr. Rector de la Universidad,
Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho,
Excmos. e Ilmos. Señores,
Señoras y señores,

Evocar la relación de don Francisco Sancho Rebullida con la Universidad de Navarra puede parecer tarea sencilla ya que cerca de la mitad de su vida personal y una gran parte de su vida de docente discurrió en el campus y las aulas de aquella. Pero no es fácil aprehender el sentido íntimo y espiritual de la relación que mediaba entre el Profesor y su Universidad. Quizá para ello sea necesario remontarnos a los primeros años de su docencia como Profesor Ordinario, cuando los pioneros habían sentado las bases de lo que iba a ser una gran Corporación universitaria, pero partiendo de ellas era preciso acometer la tarea apasionante de dar forma a Facultades y Centros, forjando un estilo propio y creando tradiciones que habían de perdurar y transmitirse a las futuras generaciones. Y ello puede servir de explicación al hecho de que se me haya honrado con el encargo de glosar lo que supuso para la Universidad de Navarra la incorporación de Francisco Sancho Rebullida a su Claustro de Profesores.

El día 14 de octubre de 1961 fue un gran día para la Universidad. El Estudio General de Navarra había sido erigido en Universidad de la Iglesia, denominada así por cuanto, en aquellos años, se consideraban "católicas" todas las Universidades españolas; y la apertura el curso 1961-1962, bajo el Rectorado del inolvidable don José María Albareda, iba a revestirse de una solemnidad extraordinaria, con la celebración en la Catedral de una Santa Misa que celebró el Cardenal Ottaviani, seguida en la Capilla del Museo del acto académico, con un memorable discurso del Profesor Alvaro d'Ors que, aquel día, se incorporaba al Claustro de Profesores de la Facultad de Derecho. El cortejo discurrió entre la Catedral y el Museo, entre la admiración del público que asistía al espectáculo

poco común del cortejo de los Profesores con sus togas, mucetas y birretes, que algunos calificaban con buena intención de "docto encierro".

Al acto asistía don Francisco Sancho Rebullida que, al igual que yo, se incorporaba también al Claustro de la Facultad como Profesor Ordinario. Le acompañaba don Miguel Sancho Izquierdo, que tanto había contribuido a la fundación y desarrollo del Estudio General y al que tanto debió la Facultad de Derecho por su actuación docente en los siguientes años. En aquella mañana tuve el privilegio de conocer a padre e hijo, y empezó una relación académica entre Paco Sancho y yo mismo, que duró los doce años en que fui Profesor Ordinario de la Facultad, y que engendró un afecto entrañable entre ambos y entre nuestras familias que perduró hasta el último momento.

Al poco tiempo, el Profesor Sancho Rebullida fue nombrado Decano de la Facultad de Derecho, sucediendo a don Ismael Sánchez Bella, que venía compatibilizando el Decanato con el Vicerrectorado. El nombramiento de Francisco Sancho coincidió en el tiempo con lo que podríamos llamar plenitud docente, ya que el reconocimiento de los estudios realizados en la Universidad de Navarra evitó que nuestros alumnos debieran rendir exámenes en la Universidad de Zaragoza. Y, andando el tiempo, debió dirigir el cambio que supuso el traslado de la Facultad al nuevo edificio central en el campus. De las aulas del Museo de Navarra, y de los seminarios en aquel cuarto piso de la Plaza del Castillo, a la primera mitad del edificio central, ya que la segunda se hallaba todavía en construcción.

Mantener e impulsar el Seminario de Profesores, adecuar al plan de estudios a las nuevas exigencias del reconocimiento oficial, programar la enseñanza práctica, formar la plantilla de profesores de los diversos grados, atender a la representación estudiantil en los órganos de gobierno de la Facultad, cuidar de la relación con la Audiencia Territorial y el Colegio de Abogados, y afrontar tantos otros problemas que surgían en el diario quehacer de la institución, exigían en aquellos días un especial talento y unas cualidades personales relevantes, que Francisco Sancho Rebullida demostró poseer con creces. La transición de la Escuela de Derecho del Estudio General a la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra fue dirigida por él con mano maestra.

Quienes le rodeábamos pudimos apreciar que, a su gran bondad personal, se unían su experiencia docente y su sentido de la autoridad, que ejercía con firmeza pero con una práctica atractiva del diálogo con todos los estamentos de la Facultad. Presidía las Juntas de Facultad con buen tino, y sus decisiones eran aceptadas de buen grado por todos, pues sabía oír a los demás y buscar el consenso de todos los miembros del Claustro. Tenía el don de atraer a todos a una realización de trabajo en equipo, de modo que en los pocos casos que por su importancia exigieron una votación, jamás la decisión por mayoría creó rencillas ni resentimientos entre los claustrales sino que, antes al contrario, los que defendían un parecer minoritario se aprestaban a cooperar a la puesta en práctica de soluciones de que antes habían discrepado.

Jamás entorpeció las iniciativas ajenas, sino que las recogió de buen grado y las impulsó con su generosidad, que le llevaba a enaltecer la labor de los demás mientras que minimizaba con humildad sus propias aportaciones. Fue tan gran Decano como extraordinario jurista y eximio profesor.

Cuando el Gran Canciller de la Universidad, el Beato Josemaría, presidió el acto de investidura de los dos primeros doctores *honoris causa*, uno de los cuales era don Miguel Sancho Izquierdo, Francisco Sancho apadrinó al Profesor Cabrera, a la sazón Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza. De modo que su persona quedó asociada a este primer acto solemne, realizado en el Aula Magna del Edificio Central.

Al fallecer el Rector Albareda, de imborrable recuerdo para quienes tuvimos el honor de tratarle, una reorganización de los órganos de gobierno de la Universidad llevó a Francisco Sancho a desempeñar la Secretaría General de la Universidad. En el ejercicio del cargo demostró otra de las facetas de su personalidad: su capacidad organizativa, que le llevaba a cuidar de los detalles con una paciente minuciosidad, y que sabía compaginar con su espíritu de servicio a todos los que en la Universidad vivían y trabajaban. Nunca fue un burócrata, aunque dejó en la burocracia de la Universidad de Navarra la huella profunda de su amor a la institución y su afecto a quienes le rodeaban.

Y más tarde, cuando cedió a los demás las responsabilidades de los cargos académicos, fue no solamente un profesor ejemplar, sino además un leal colaborador de quienes asumían aquellas responsabilidades y un dispensador de los dones de sabiduría, consejo y ciencia que, entre otros, atesoraba.

Fui, de todo ello, testigo de excepción; Vicedecano en los dos últimos años de su Decanato, aprendí de Francisco Sancho Rebullida el modo de ejercicio del cargo de Decano, en el que tuve el honor de sucederle. Y nunca tuve un colaborador más leal y esforzado que él mismo; muchos le igualaron en generosidad y desprendimiento, pero ninguno le superó. Aceptaba con agrado cualquier encargo que se le confiara, sin excusarse nunca y lo llevaba a la práctica con entrega y eficacia. ¡Cuán gran número de Doctores contaron con su crítica benévola pero certera y con sus observaciones puntuales desde los numerosos Tribunales de que formó parte! Y, precisamente porque me refiero a Francisco Sancho Rebullida en la Universidad de Navarra, no puedo omitir la cita de su esposa, María, que estuvo siempre a su lado en cuantos actos se organizaban. No podemos olvidar a quienes tuvimos el privilegio de conocerla y compartir con ella muchos afanes y muchas horas y días. Baste decir que rivalizaba con su marido en bondad y generosidad. Si es cierto que la Universidad debe mucho a las esposas de quienes, en aquellos primeros tiempos, compartían la labor de sus maridos y estimulaban su entusiasmo y dedicación, María ha de figurar entre las primeras. Al fallecer, su sepelio constituyó una manifestación de duelo que algunos no dudamos en calificar como su último acto de apostolado.

No pude estar presente en los últimos días y en el entierro del Profesor Sancho Rebullida. Al dolor de la pérdida, se unió así el de la ausencia. Su llamada a la Casa del Padre puso fin a décadas de amistad y de colaboración docente y profesional. Por ello agradezco al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad y al Claustro de Profesores que me hayan permitido explicar, como testigo, lo que todos ya sabían o intuían: que don Francisco Sancho Rebullida no pasó por la Universidad de Navarra, sino que vivió en ella y para ella, de modo que su nombre quedará unido para siempre a la institución y al recuerdo de quienes fuimos sus compañeros y amigos.

Primer Sr. Decano de la Universidad,
Don Sr. Decano de la Facultad de Derecho,
Excmo. e Ilmo. Señores,
Señores y señoras,

Como me hubiera gustado estar presente en este acto en
representación de la Profesora Sancho Rebullida por sus relaciones
de amistad y colaboración con esta Universidad, pero por las
circunstancias de mi vida profesional y personal no he podido
asistir a este acto tan importante en esta Universidad de
Navarra.

Quiero decir que en vida me he conocido, cuando
he estado a su lado, como un hombre que ha hecho
de su vida una obra, siempre con el espíritu de D. Francisco
Rebullida, y en esto me he sentido más que justificado.

Me gustaría poder haber estado en este acto por
su persona y su parte, pero por las circunstancias de mi vida
no he podido, pero he querido con el Sr. Decano de la
Facultad y de la Universidad.

De modo que he querido explicar en un momento
de mi vida profesional y personal, como un hombre que ha
hecho de su vida una obra, siempre con el espíritu de D. Francisco
Rebullida, y en esto me he sentido más que justificado.

Amadeo de Fuenmayor Champín

Catedrático de Derecho Civil

Champano de Zaragoza
Sr. Decano de la Facultad de Derecho Civil, Sr. Decano de la
Universidad de Navarra, Sr. Decano de la Facultad de Derecho Civil,
Excmo. e Ilmo. Señores,
Señores y señoras,

Excmo. Sr. Rector de la Universidad,
Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho,
Excmos. e Ilmos. Señores,
Señoras y señores,

¡Cómo me hubiera gustado estar presente en este acto en memoria de D. Francisco Sancho Rebullida! Por tantas razones. Por tantos motivos: mi vieja amistad; los años de trabajo universitario en estrecha colaboración; mi deuda de justicia por sus constantes deferencias, y concretamente por haber sido él quien se hizo presente en cuantos homenajes recibí en esta Universidad de Navarra.

Quiero confesar que en cada una de esas ocasiones, cuando me dieron a elegir de entre los varios posibles encargados de hacer el protocolario elogio, siempre indiqué el nombre de D. Francisco. Mi preferencia estaba más que justificada.

Me hubiera gustado también estar presente en este acto por otro motivo: para poder escuchar con gozo lo que hoy contarán los otros compañeros que hablarán con cariño de D. Francisco, de su persona y de su valiosísima obra.

Os envió desde Roma unas cuartillas en las que recuerdo algunos episodios vividos con él a lo largo de este medio siglo, desde que coincidimos por primera vez en Zaragoza en 1946. El propio D. Francisco lo ha recordado en la cariñosa presentación que escribió, con su característico estilo literario, para la publicación de mis *Estudios de Derecho Civil*.

El Congreso de Zaragoza

En octubre de 1946, se celebró en Zaragoza el Congreso Nacional de Derecho Civil, al que asistí en representación de la

Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago. El Congreso se ocupó del viejo tema de la unificación en un sólo Código del Derecho Civil español, abordando el problema de la inserción en el mismo de los derechos forales.

Para la defensa y renovación de los derechos forales clásicos se ideó el sistema de las Compilaciones, que supera la fase anterior de los Apéndices, estimada poco satisfactoria por poner de manifiesto su dependencia del Código civil. Se trata ahora de compilar las instituciones forales al margen y en paralelo al Código civil. El nuevo sistema se pone en marcha mediante un Decreto de 23 de mayo de 1947, que dará como fruto la sucesiva publicación de las Compilaciones. La última de ellas es la correspondiente al Derecho civil de Navarra –el llamado Fuero Nuevo– en cuyo estudio tanto trabajó D. Francisco durante años. Yo le acompañé asiduamente en las numerosas sesiones celebradas en casa del notario Juan García Granero, en compañía de Alvaro d'Ors, Javier Nagore y José Arregui Gil. Siempre recuerdo aquellas sesiones de trabajo con extraordinario afecto.

A la distancia de medio siglo del Congreso de Zaragoza, hoy se nos ofrece el Derecho foral con un planteamiento no sólo distante sino divergente, por influjo de la actividad legislativa de las Comunidades Autónomas. Los Derechos forales clásicos y los nuevos Derechos autonómicos aparecen en una convergencia que poco tiene que ver con las conclusiones de Zaragoza, que hablaban de un período suficiente de vigencia de las Compilaciones y de un período de convivencia de los distintos Derechos hispánicos como etapa preparatoria de un nuevo Código civil.

Los Estudios de Derecho civil en honor del Profesor Castán Tobeñas

D. Francisco y yo trabajamos juntos por encargo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra en la publicación de una obra importante: los *Estudios de Derecho civil en honor del Profesor Castán Tobeñas*, que comenzaron siendo en honor, y antes de terminar la publicación de todas las colaboraciones recibidas se convirtieron, por el fallecimiento de D. José, en estudios en memoria del ilustre maestro, que durante años fue el Presidente de la As-

ciación de Amigos de la Universidad de Navarra. El primer volumen se publica en enero de 1969. El último –el sexto, con el que termina la obra– fue impreso el 3 de julio del mismo año, apenas un mes después del fallecimiento de D. José, ocurrido el 10 de junio anterior.

Los Estudios se abren con la Dedicatoria del Gran Canciller de la Universidad de Navarra: unas cariñosas y expresivas palabras del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer. "La Universidad de Navarra –dice entre otras cosas– al promover este homenaje, ha querido dejar constancia de su profunda gratitud hacia el Profesor Castán que, como Presidente de la Asociación de Amigos de esta Universidad, ha sabido mostrar con sencillez encantadora que la grandeza de ánimo es patrimonio de los hombres verdaderamente sabios".

D. Francisco y yo escribimos y suscribimos juntos la semblanza de D. José en el primer volumen. Nos referimos a las varias facetas del Profesor Castán, entre ellas –bajo el epígrafe *El Presidente*– consignamos sus títulos de Presidente del Tribunal Supremo, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Comisión General de Codificación. Y al comentar la grandísima estimación de su Tratado de Derecho civil, recordamos como prueba elocuente de su popularidad entre los estudiantes universitarios la respuesta que José M^a, el hijo único de D. José, dio a un compañero de estudios que le preguntó por qué libro estudiaba la asignatura de Derecho civil. Dijo con la mayor naturalidad: "estudio por el Castán".

Mucho cariño pusimos en la promoción de esos Estudios que se publicaron no sin tener que superar una dificultad surgida de improviso y que el propio D. José se encargó de apartarnos del camino. Transcribo la carta que escribió a un antiguo alumno suyo, para que rogara al Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que desistieran del homenaje que habían proyectado realizar al conocer nuestra iniciativa. La carta lleva fecha de 20 de junio de 1968 y dice así:

"Le agradeceré tenga la bondad de decirle al Sr. Decano de Derecho que agradezco con toda mi alma la iniciativa, tan cariñosa

y generosa. No estaban ni están obligados a tener atención ninguna con un Profesor que ha estado tan distanciado de la cátedra y que, por las vicisitudes de la vida y sus cargos, no ha podido tener más contactos con la Universidad de Madrid –a la que tanto admira– que los derivados de haber sido Profesor auxiliar de ella en remotísimos tiempos.

"Les reitero, pues, mi más profundo y sincero reconocimiento; pero me veo obligado a declinar ese homenaje, por su incompatibilidad con el que ya está en marcha en la Universidad de Navarra. No dudé en aceptarlo, por mis vínculos y simpatías con aquella Universidad, y sería ahora una informalidad y una ingratitud el volverme atrás. Han enviado ya sus colaboraciones muchos juristas, sobre todo de América, y si se les decía ahora que ya no se publicaban en la forma que inicialmente se les indicó, pensarían que estamos locos los españoles.

"No creo, por lo demás, que sea el momento de crear colisiones y cuestiones de competencia entre las Universidades fundacionales y de la Iglesia y las Estatales.

"Por otra parte, en las circunstancias actuales le sería imposible a la Universidad de Madrid organizar una cosa tan complicada como un Libro-Homenaje. No se ha hecho –seguramente por las dificultades que esta clase de homenajes lleva consigo– con muchos profesores de ella que lo hubieran merecido. El que ahora se intentase conmigo, aun contando con la buena voluntad del Sr. Decano y del docto Secretario de la Facultad, fracasaría o no alcanzaría el relieve apetecido por quienes lo organizaran.

"Creo que en el Tribunal Supremo, en fecha próxima, va a celebrarse un acto en honor mío. Pues bien: una carta de adhesión de la Facultad de Madrid al mismo demostraría el afecto que en ella se me tiene y al que yo tan cordialmente correspondo".

Conocimos esta carta por D. José Castán, quien al enviarnos copia nos decía el 21 de junio: "que nos dejen tranquilos, y que no perturben lo que está ya en tan buenas manos y en seguras perspectivas de éxito".

Despejado el camino, pudimos responder a D. José el 25 de junio: "Ha sabido Vd. poner punto –con claridad meridiana y gen-

tileza admirable– a un incidente que resultaba enojoso por demás. Dios se lo pague.

"Nosotros seguimos con entusiasmo en nuestra tarea. Esperamos llevar pronto a la imprenta los originales para el primer volumen, probablemente en los días primeros de agosto. Por cierto, mucho nos agradecería contar para entonces con la colaboración especial de José María".

El Departamento de Derecho Civil

Es donde mi convivencia y trabajo en colaboración con D. Francisco han sido más intensos. Comenzó en 1966, año en que me incorporé como Profesor Ordinario por la iniciativa reiterada de quien era el Director, D. Francisco Sancho Rebullida. Ya veníamos trabajando juntos, en frecuente contacto entre Pamplona y Madrid, con ocasión de los proyectados Estudios en honor de Castán.

En el Departamento, pude apreciar de cerca la personalidad de D. Francisco. Su grandísima capacidad de trabajo llevada a cabo con constancia y serenidad: la atención puntual a las clases y la atención personal a los alumnos que le recuerdan por lo bien que hablaba y por lo bueno que era. La dirección de un buen número de tesis doctorales, entre ellas de Licenciados latinoamericanos que acudían a Pamplona atraídos por el gran prestigio del Profesor Sancho Rebullida. Su labor investigadora que tenía abundantes frutos: artículos de revista, publicación de manuales, especialmente en colaboración con el recordado Profesor José Luis Lacruz Berdejo... Y de modo muy particular, la orientación constante de antiguos alumnos suyos a los que acompañaba en la preparación de oposiciones a Cátedras de Derecho civil. Pienso que fue ésta tal vez la tarea universitaria a la que D. Francisco se entregó con mayor ilusión y extraordinaria generosidad. Sus discípulos eran como miembros de su familia: constituían su "familia universitaria". Ejerció también la abogacía de modo habitual y con gran brillantez, tanto con sus apreciados dictámenes como con su frecuente actuación ante los tribunales.

Solía hacerme partícipe de sus trabajos académicos –además de los acontecimientos familiares– con extensas cartas cuando yo

estaba ausente de Pamplona. Su última carta está fechada el 7 de marzo de 1995. De ella transcribo algunos párrafos. Me la dirige a Roma y en ella me dice: "Queridísimo Amadeo: Llevamos mucho tiempo incomunicados. Te recuerdo constantemente; pero a la hora de sacar un rato para escribirte, siempre se me cruza algo o, simplemente, me falta diligencia u orden... Y, desde luego, no ha sido por falta de acontecimientos –universitarios, familiares, personales– acaecidos en este bendito curso 94-95..."

Después de referirme con detalle las novedades acaecidas en su familia, de cada uno de sus hijos –repartidos entre París, Pamplona, Santander y Zaragoza–, me cuenta con gozo la última novedad de su familia universitaria.

"Y tenemos a Miguel Angel de Catedrático de Derecho civil de la Universidad de La Coruña... *Laus Deo!* Ha sido todo gratisísimo, una gozada. En el coche de Pedro de Pablo nos fuimos el 8 de febrero a La Coruña Pedro, Carlos Martínez de Aguirre, Miguel Angel y yo. El 9 hicimos excursión a Santiago de Compostela, para dar el abrazo al Apóstol y visitar también la antigua Facultad de Derecho; imagínate cómo te recordamos... El 10 fueron los ejercicios (los restantes firmantes no se presentaron) que superó triunfalmente y fue votado por unanimidad del Tribunal. Al día siguiente, 11 –La Virgen de Lourdes–, regresamos felices a casa.

"Tiempo atrás, cuando aún faltaba tiempo para la oposición, Miguel Angel había sufrido un cierto desfallecimiento y, conociéndole, temimos que no quisiera hacerla... Entonces le conté la historia de mi medalla de catedrático: medalla emitida durante el reinado de Isabel II. Era de don Juan Moneva y Puyol. Cuando se jubiló se la dio a mi padre y le dijo: "si cuando yo me muera no te la he pedido, es tuya". Con gran cariño y reconocimiento la llevó mi padre; y, cuando se jubiló, me la dio a mí con la misma cláusula resolutoria potestativa. Así animé yo a Miguel Angel confiándole mi proyecto de dársela a él, en las mismas condiciones, cuando fuera catedrático... Mano de santo: ya no volvió a titubear ni a replantearse la posibilidad de no presentación. Así que el sábado 18 de marzo, Dios mediante, nos reuniremos aquí en casa los más allegados al donante y donatario, dentro del mundillo civilista (José Antonio, Luis, Enrique, Ramón, etc.) para tomar una copa y hacer entrega de la medalla al nuevo Catedrático. Si te animaras a

enviarme unas líneas para que yo las lea en tan entrañable ocasión, creo sería muy bonito y que todos –empezando por Miguel– lo agradeceríamos mucho. *Obra con libertad*".

La carta de D. Francisco, fechada el 7 de marzo, fue recibida por mí en Roma el día 16. Contesté enseguida con palabras de excusa que pudieron parecer un reproche pero que contienen la manifestación de la reciprocidad de nuestro afecto: "No quiero ocultarte que tu ruego me produjo verdadero disgusto, al pensar que mis letras no te llegarían a tiempo, porque hoy es 16 y el acto de entrega es el 18. Pero pronto superé el disgusto, al ver que –como *hombre de nuestro tiempo*, por no decir del tiempo del homenajeado– funcionas con teléfono y fax.

"Espero que el fax reciba estas líneas, que llevan mi ruego (sé que lo cumplirás a maravilla) de que digas en ese acto –lo digas de mi parte– cuanto se te ocurra, con el recuerdo de tiempos pasados, por los que he dado y seguiré dando tantas gracias a Dios".

Quiero añadir una breve referencia a nuestros Comentarios –de D. Francisco y míos– a los artículos 42 a 107 del Código civil, publicados en un volumen por la Editorial Revista de Derecho Privado en 1978. Fue un trabajo en colaboración pero que había de dejar expresa constancia del autor en el comentario de cada uno de los artículos. Sin embargo, una "travesura" de la imprenta dio como resultado que se atribuyeran a cada uno de los autores los comentarios redactados por el otro. Este hecho no nos agradó, pero no quisimos publicar el desafuero, porque no sólo era coincidente la doctrina de ambos sobre el régimen del matrimonio en el Código civil, sino que gustosamente hubiéramos suscrito como propios todos los comentarios.

El legado de D. Francisco

Quiero, antes de terminar estas cuartillas, referirme a un precioso legado que hemos recibido de D. Francisco. No pretendo hablar de su valiosísima obra científica, que oportunamente será objeto de comentario y apreciación por parte de sus colegas profesionales.

Quiero referirme –como testigo de excepción, por mi trato personal durante tantos años– a lo que más me impresionó de D. Francisco, junto a su gran bondad, al cariño que a todos demostraba y a su sencillez ejemplar.

Nunca le oí pronunciar una palabra de crítica negativa. En sus comentarios acerca de las personas (sus amigos y compañeros universitarios, a los que trataba por igual, aunque pertenecieran a "escuelas" diferentes); en sus juicios, siempre sabía poner el bálsamo de la comprensión, de la disculpa, del cariño. Aprendió muy bien un consejo que con frecuencia nos daba el Fundador de nuestra Universidad: el consejo de ser siempre el "signo más". Por eso supo sembrar unidad entre quienes, por razones profesionales, mantenían actitudes de frialdad o de rechazo.

Éste es el precioso legado que nos ha dejado D. Francisco, como fruto de su profunda y sencilla humildad. Y es que "la humildad –son palabras del Beato Josemaría– nos lleva como de la mano a esa forma de tratar al prójimo, que es la mejor: la de comprender a todos, convivir con todos, disculpar a todos; no crear divisiones ni barreras; comportarse –¡siempre!– como instrumentos de unidad" (Amigos de Dios, 233).

Excmo. Sr. D. Faustino Cordón Moreno,
Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Navarra,
Compañero del claustro académico y de la corporación universitaria
de Navarra.

Querido Faustino, aquí, en el momento de escribirte estas líneas, me acordaba de una vez que me habías invitado a dar una conferencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra sobre el tema de la "sencillez".

Me acordaba de que me habías invitado a dar una conferencia para hacer una semblanza de tu figura científica y para valorar el alcance de tu magisterio, con la intención de hacerlo. Quería no haber perdido en el uso de la palabra lo que me habías ya de una manera brillante y sencilla, mostrando su sencillez en un discurso sencillo, por lo que nada tengo que decirte.

En este momento, en el que, como decía el Profesor Enrique Ruiz, no puedo hacer explícitas las ideas, porque hablo al oído y las palabras brotan desordenadas, quiero limitarme a enviar mi personal y cordial saludo de despedida que en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra he recibido con el cariño y la atención que me merezco y alguna vez he expresado en público. Hecho me parece justo referirme en este acto personal, aunque las palabras me salgan repetidas y aunque el discurso sea muy sencillo, por lo que nada tengo que decirte.

Faustino Cordón Moreno

Catedrático de Derecho Procesal de la
Universidad de Navarra

Excelentísimo Sr. Rector,

Excelentísimos e Ilustrísimos señores,

Compañeros del claustro académico y de la comunidad universitaria,

Señoras y señores,

Estamos reunidos aquí, en el marco solemne de esta Aula Magna, para rendir homenaje académico a Francisco de Asís Sancho Rebullida –a Don Francisco–, Catedrático de Derecho Civil, Profesor de esta disciplina en la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra hasta su jubilación y estrechamente vinculado a ella hasta el mismo momento de su muerte.

Ni por edad ni por cualificación soy la persona adecuada para hacer una semblanza de su figura científica ni para valorar el alcance de su magisterio, tan intenso e inolvidable. Quienes me han precedido en el uso de la palabra lo han hecho ya de una manera brillante y emotiva, resaltando su relevancia en los diferentes ámbitos, por lo que nada tengo yo que añadir.

En este momento, en el que, como decía el Profesor Enrique Rubio, no resulta fácil expresar las ideas, porque habla el corazón y las palabras brotan deslavazadas, quiero limitarme a evocar su persona y manifestar la deuda que en justicia la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra tiene con él y, en su nombre, darle las gracias. En más de una ocasión se lo dije a él personalmente y alguna vez lo he expresado en público; ahora me parece justo reiterarlo en este acto solemne, aunque las palabras me salgan repetidas y aunque él, desde el cielo, intente desviarlas, que es lo que siempre hacía cuando escuchaba elogios hacia su persona.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra tiene una deuda de gratitud con Don Francisco por haber apostado por ella, allá en los comienzos, para ejercer su magisterio, cuando casi todo estaba por hacer. Hoy el edificio que él, y otros junto a él,

construyeron permanece sólido porque, con su generosidad y lealtad, supieron levantarlo, con rigor y verdadero espíritu universitario, sobre la roca firme de la fidelidad al espíritu fundacional.

Le debe también su entrega desinteresada en el desempeño de las tareas que le fueron encomendadas en el gobierno de la Universidad y de la Facultad de Derecho. Con esa entrega, muchas veces sacrificada, pero siempre traducida en generosidad y espíritu de servicio, supo hacer vida la enseñanza del Fundador y nos dejó a los que hemos venido detrás un ejemplo imborrable que nos sirve constantemente de estímulo.

La Facultad de Derecho no puede olvidar su magisterio, que ha sido brillante y, sobre todo, fecundo. Con él abrió surcos profundos y esparció buena semilla, por lo que los frutos han sido muy abundantes en forma de publicaciones, pero sobre todo de discípulos. Algunos de ellos han hablado hoy aquí; otros están presentes en este acto académico. Todos, de alguna forma, lo consideramos nuestro maestro, porque de él aprendimos, además del Derecho civil, que la veracidad y la sinceridad, la sencillez y la naturalidad, la confianza en los demás y el optimismo que él encarnó son virtudes humanas que merecen la pena. Don Francisco fue, además de un genuino universitario, un hombre de bien a quien Dios quiso dotar del don de consejo, con el que a tantas personas atrajo.

Por todo ello, la deuda de gratitud de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra con el profesor Sancho Rebullida es muy grande y a mí me parece que impagable. No sé si la misma es exigible o entra dentro del ámbito de las obligaciones naturales, pero era de justicia reconocerla y me parece que, siquiera sea simbólicamente, satisfacerla.